República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00021** 00

Estando la presente solicitud al despacho a fin de resolver sobre su admisión, se observa que la entidad bancaria ejecutante Banco De Bogotá S.A., actuando por medio de su apoderada judicial, pretende que se libre mandamiento ejecutivo en contra de John Jairo Beltrán Hernández, cuyo domicilio corresponde a la carrera 1 F Bis Este No 73 B- 77 sur, barrio Salazar Usme, de la localidad de Usme, circunstancia que obliga a rechazar la presente demanda, por falta de competencia, con fundamento en el Acuerdo PSAA14-10078 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el cual, reglamentó el reparto y la distribución de los asuntos que les corresponde conocer a los Juzgados municipales de pequeñas causas y competencia múltiple de las localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito, determinando en su artículo 2° que serán asignados "*los procesos en los cuales el demandante afirme en la demanda, que el demandado tiene su domicilio o lugar de residencia en la localidad en la que funcione el juzgado de pequeñas causas y competencia múltiple*.".

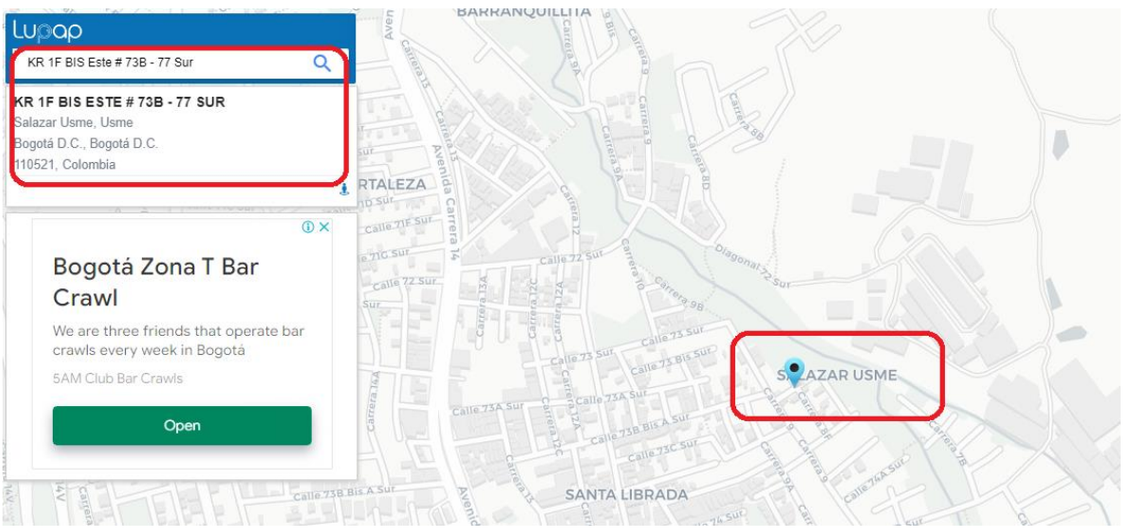

Desde esta perspectiva, resulta incontestable que la dirección de notificaciones del demandado y que a su vez confluye como el factor objetivo determinante de la competencia, pertenece a la localidad de Usme, como se extracta del mapa que precede.

Por consiguiente, debe rechazarse la demanda formulada por falta de competencia por factor territorial, y ordenar su remisión al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS DE LAS LOCALIDADES DE SAN CRISTÓBAL Y USME DE BOGOTÁ D.C.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C:**

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la anterior demanda **EJECUTIVA SINGULAR** incoada por el **BANCO DE BOGOTÁ S.A.,** en contra de **JOHN JAIRO BELTRÁN HERNÁNDEZ,** por carecer este juzgado de **COMPETENCIA** por factor objetivo territorial.

2.- **ENVIAR** la demanda y sus anexos a la oficina judicial para que sea sometida a reparto al **JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE SAN CRISTÓBAL Y USME DE BOGOTÁ D.C.** Secretaría proceda de conformidad. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE.

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **04** hoy **26/01/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1267fd26421f4e9c35ffa47209c63a7b8c0281f9e7855fdd595aa106f3a3983**
Documento generado en 25/01/2023 04:47:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica